

GACETA DE MADRID.

DOMINGO 11 DE AGOSTO DE 1822.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 26 de Junio.

Los excesos cometidos por los turcos en los últimos días del Ramadán, tanto en Constantinopla como en Pera y Galata, hacían temer que se aumentasen durante los días del bairam ó pascua; pero el Gobierno, movido por las instancias de las legaciones extranjeras, tomó tan acertadas precauciones, que ha conseguido se disfrute la mayor tranquilidad. (1)

— En Buyukderé se han notado algunos síntomas de peste, de la que han muerto dos personas, y otras han sido trasladadas al hospital de Pera. Aunque no parece que la enfermedad siga tomando incremento, como las casas en donde se ha manifestado están inmediatas al campo donde se hallan las tropas, si por desgracia llegaran estas á contagiarse, podrían ocasionar un grande estrago por la ninguna precaución que toman en razon de sus fatales principios de religión.

— El 11 del corriente salieron de este puerto para reunirse con el capitán-bajá dos navios de línea, una fragata, varios bergantines y ocho lanchas cañoneras; y el 22 salieron igualmente para aquel destino una fragata y algunos otros buques menores de guerra. También se ha sabido que la flotilla del virey de Egipto dió la vela en Alejandría; pero se ignora aun si se ha reunido con la del capitán-bajá.

Ayer llegó la cabeza de un gran personage; unos dicen que es la del capitán-bajá, otros que es la de Vaid, bajá de Scio. Se dice que Cava-Mehemet-bajá, que fue comandante de las tropas de Patrás, ha sido nombrado capitán-bajá. También se dice que la escuadra otomana ha sufrido un gran desastre (véase la gaceta del 6 del corriente); pero todo esto necesita confirmación.

— Drama-Nazity-Mahmect-bajá ha sido nombrado bajá de la Morea. Los asuntos de aquel país continúan cubiertos bajo un misterioso velo; y el resultado de las operaciones de Churachid-bajá se oculta sigilosamente por los ministros; lo que no da muy buena idea de sus ventajas. — El poder ejecutivo de la Grecia parece que ha pasado al arzobispo católico residente en la isla de Tino los dos oficios siguientes:

« Ilmo. Sr.: Estoy persuadido de que vuestro corazón siente una alegría extremada al ver á los griegos reconquistando su legítima independencia y libertad por medio de la perseverancia con que han marchado hácia este fin sagrado, al cual se ha dignado la Providencia hacerles llegar felizmente. Vos sois también griego, y sois uno de los gefes espirituales de vuestros compatriotas, y estas dos cualidades os imponen ciertos deberes, que no podéis dejar de cumplir, ni con pretexto de vuestra ancianidad ni por ningun otro motivo, especialmente en las circunstancias actuales, en que se trata del reconocimiento de nuestra nación.

« Os invito pues á que vengais aquí lo mas pronto posible para que podamos conferenciar sobre varios puntos importantes, relativos á la santa iglesia occidental, á cuyo gefe supremo (ese filósofo á quien la Grecia debe la mayor gratitud) representais vos tan dignamente.

« Vuestros luces y vuestras virtudes me son garantes de que vuestra corta mansion aquí será tan útil como lo espero.

« El dador Evangelí Mimio tiene orden de facilitaros todo lo necesario para vuestro viaje. Corinto 14 de Abril de 1822. — El presidente de la comision de Negocios eclesiásticos = A. Maurocordato. = Ilmo. Sr. arzobispo de Tino.»

Oficio segundo. « Ilmo. Sr.: Despues de los esfuerzos que de algun tiempo á esta parte se ha visto hacer á los griegos para reconquistar á costa de su sangre la inapreciable independencia religiosa y política; despues de haberse oido resonar en todos los ángulos de la Grecia el eco ruidoso de las armas; y despues de los progresos que se han hecho en el espacio de un año, anuncia en fin la nación griega, y declara ante Dios y los hombres, por medio de sus representantes legítimos, que ha logrado su independencia á costa de los mayores sacrificios. Vos habreis

(1) En efecto parece que el 24 por la noche reprendió severamente el Gran Señor al agá de los genizaros, y le amenazó de que si no restablecía inmediatamente el orden en la capital, haría venir un bajá con 400 albaneses. En su consecuencia reunió ayer el agá á todos los oustas, los cuales despues de una larga discusion prometieron hacer prender y ahorcar inmediatamente á todos los discolos de sus respectivos cuerpos; y efectivamente por la tarde fueron ahorcados 16 públicamente. Se dice que también va á publicarse un firman, en virtud del cual no se permitirá llevar armas sino á aquellos de quienes salga responsable su cuerpo, y todos los que no tengan permiso especial serán arrestandos y castigados severamente.

reconocido que esta mudanza es obra de la mano de Dios, puesto que la Providencia sola es quien dirige y decide de la suerte de las naciones.

« Estoy persuadido de que habreis dado gracias al Señor por haberos colocado en estas felices circunstancias, en que podéis cumplir con los deberes sagrados que impone la humanidad, y de que esperais con impaciencia el momento propicio para desempeñarlos.

« Hoy se os convida pues por nuestro Gobierno á que os trasladéis á este país, en donde se presenta un vasto campo á vuestro zelo para que concurráis al fin deseado como pontífice de Dios verdadero, é hijo de la Grecia, y cooperéis á la formación de las saludables constituciones interiores eclesiásticas, y á otras cosas relativas á la iglesia griega occidental de Jesucristo, y á la muy santa corte de Roma. Este punto principalmente me proporciona la ocasion de descargar mi conciencia, porque he empleado todos mis esfuerzos para llevar á efecto todo lo que puede ser ventajoso y saludable para la iglesia, entre cuyos pontífices os ha colocado la divina Providencia para que cooperéis con seguridad á la felicidad de la Grecia, confiada á vuestro zelo espiritual, siguiendo las huellas del actual gefe supremo, cuyo nombre nunca podrán olvidar las futuras generaciones de la cristiandad, y mucho menos las de la Grecia. Corinto 14 de Abril de 1822. — El archicanciller de Estado, ministro de Negocios extranjeros, Th. Negri. — El canceller Juan Visala.»

El arzobispo contestó verbalmente, que en calidad de tal no le era permitido abandonar su diócesis ni entrar en conferencias sin licencia del Papa y consentimiento de la legacion de Francia, protectora de la iglesia católica en el Levante; además de que como súbdito de la Puerta no le era posible pasar á la Morea con aquel objeto, sin faltar á sus deberes para con el Gran Señor.

— Parece que el nombramiento de los nuevos hospodares de Moldavia y Valaquia no se podrá saber hasta de aquí á dos ó tres semanas, y son varias las conjeturas acerca de los sujetos en quienes pueden recaer los nombramientos. Se cree no obstante que serán elegidos los boyardos, que estan ya hace algun tiempo en Constantinopla, y que se disponen á volver á su país. Se dice además que tan luego como se realice la evacuacion de los principados, comunicará la Puerta de oficio á las potencias aliadas, que ha cumplido esta parte de los artículos del ultimatum, reconociendo la justicia de los demas que el imperio de las circunstancias no le permite cumplir; pero no parece que está dispuesta á hacer esta comunicacion directamente á la Rusia.

La evacuacion de los principados se dilata á pesar de todo esto, y de las notas que los ministros de Inglaterra y Austria no cesan de pasar para que se realice y se nombren hospodares.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Fitro (Navarra) 3 de Agosto.

El faccioso Salaberri estaba en Cintruénigo el día 2.º de este con unos 100 hombres de infantería y caballería; y aunque natural de dicho pueblo, lo ha tratado con tan poca consideracion, como pudiera haberlo hecho en un país enemigo.

Ayer, favorecidos los facciosos por la obscuridad de la noche, se presentaron en Cascante á las cinco de la mañana en número de 60 de 6 caballo: se llevaron las armas sobrantes de los milicianos que se hallaban en su persecucion: en seguida pasaron por Monteagudo con direccion á Tarazona, y á tiro de fusil de aquel pueblo fueron alcanzados á las 9 de la mañana por los milicianos de Tudela y de Cascante, los cuales les hicieron un fuego vivísimo por espacio de media hora, poniéndolos al cabo en una vergonzosa fuga. Los facciosos se dirigieron hácia la Deheilla, en donde se reunieron con la infantería que los esperaba; y á las seis de la tarde volvieron á Cintruénigo, y maltrataron á un patriota hasta el punto de vendarle los ojos para arrebucarle. Por fin á las once de la noche se marcharon á la montaña con unos 200 reclusas que hicieron en su expedicion á la ribera, y las armas de los milicianos que desarmaron.

El alcalde de Corella, que les habia hecho resistir cuando pasaban por dicho pueblo con direccion á Cintruénigo, pudo salvar su vida á costa de 20 duros.

Girona 25 de Julio.

Si á la audacia de los facciosos correspondiera su valor y disciplina pudieran tenerse resultados dudosos; pero nos halamos en el caso contrario. La presencia sola del regimiento de Navarra bastará para ahuyentar los molestos tábanos que infestan estas cercanías. En los varios encuentros que en estos últimos días ha habido con los facciosos se les ha muerto unos 16, y los restantes se han desengañado. Ya la banda de Missas no es lo que al principio parecia, pues ni aun con fuerzas cuadruplas se atreve á hacer frente á nuestros valientes. En esta provincia reina una extraordinaria actividad, tanto mas acciada, quan-

to que ha sido la primera y la mas fuertemente vejada. Siguiendo esta misma energía en el resto de Cataluña, y llegando á ella el número de tropas que se óptaran, quedarán desengañados los seducidos, y castigados los seductores.

Barcelona 2 de Agosto.

Con motivo de haber recibido orden de retirarse á esta ciudad el primer batallón de su milicia nacional voluntaria, le ha dirigido la siguiente alocucion el coronel Bray, á cuyas órdenes estaba:

« Militianos del primer batallón de voluntarios nacionales de Barcelona:

« Vais á ser relevados por cuerpos del ejército, y á restituíros á vuestros hogares; y estas solas consideraciones pueden acallar el sentimiento que me causa vuestra separacion. Si, estimados compañeros, vuestro comportamiento desde el feliz instante que tuve la dicha de ponérme á vuestro frente me ha encantado y llenado de gratitud. ¡Y quién no ha de tributáros! Salisteis voluntariamente al menor indicio de necesidad la patria, abandonando vuestras esposas, padres, intereses y conveniencias; en las duras fatigas de la guerra habéis completamente acreditado vuestro sufrimiento, subordinacion y bizarría, despreciando con rostro sereno los peligros, y con el mas entusiasmado anhelo de venir á las manos con esas hordas de ladrones, que son el baldon de España; y al retiraros se ve estampado en vuestro rostro el sentimiento de no continuar recogiendo nuevos laureles. ¡Qué mas puede desearse de unos ciudadanos llenos de obligaciones! Os lo digo con toda la efusion de mi corazón. No, jamas jamas olvidaré tanta virtud; tendré la mayor gloria en embeberme en vuestras filas, si la patria exige otra y otras veces iguales sacrificios; y siento no poder acompañaros á disfrutar con vosotros los dulces abrazos de vuestras familias, de vuestros amigos, y de todos los que se glorian de patriotas. No lo dudeis, militicanos: continuando vosotros la egemplar conducta que habéis observado á mis órdenes, seréis el terror de los viles, la envidia de los egoistas, y el ídolo de los buenos. Yo os doy mil y mil gracias por los dias de gloria que me habéis dado, y por la docilidad con que me habéis oído; y espero que me permitiréis honrarme con el título de compañero vuestro, que procuraré no desmerecer. Sea siempre nuestra divisa la union; procurémosla por todos los medios posibles, y renovando continuamente el voto de Constitucion ó muerte, seremos al fin felices. Martorell 27 de Julio de 1822. — Antonio Bray.»

— En nuestros periódicos se publican las siguientes noticias de oficio:
« En el pueblo de Argentona se han presentado 18 facciosos al indulto.

Sabadell 1.º de Agosto. « A las ocho de la mañana se recibió la noticia de que los facciosos de S. Feliu de Codinas se hallaban en Caldes con bastante fuerza, y el cabecilla Misas á su frente, sin saber el rumbo que tomarian. A las seis de la tarde se ha sabido que se hallan los facciosos en Senmanat y Castellar, y se teme que vuelvan segunda vez á invadir esta villa, á la que pidieron una contribucion de 800 duros, que no siendo á la fuerza no se hallan en ánimo de entregar.

« Los facciosos que cercan la plaza de Cardona cortaron el agua de la fuente de dicha plaza, é inutilizaron los molinos harineros con el del comun y puente de S. Juan en la noche del 26 al 27 del último Julio. Este accidente imprevisto obligó al gobernador de la misma, conociendo su malicia y trascendencia, á tomar medidas para asegurar á toda costa el de la Columnina, á cuyo efecto dispuso la mañana del 27 que el oficial encargado de las obras de defensa bajase á fortificarlo: durante esta operacion no cesó un momento el fuego de la canalla para estorbar los trabajos. Sin embargo á las tres de la tarde quedó concluida la obra, y los facciosos se retiraron á sus madrigueras bien escarmentados de su loca temeridad por el fuego de la artillería, y la tropa á la plaza, dejando en la casa una partida. El resultado de la jornada fue muy ventajoso por la considerable pérdida que experimentaron los malvados. Por nuestra parte no hubo mas desgracia que la de un soldado levemente herido, y un peon de albañil y un carpintero contusos. El 30 á petición del pueblo, y con consentimiento del Gobernador, se fortificó el meson del puente, con el objeto de alejar de las huertas á la vil caterva que intentaba privarles del auxilio de la verdura, y poder reparar á salvo el molino inmediato de S. Juan, en cuyo acto fue herido levemente un benemérito militiano.

— Habiéndose presentado los facciosos en la tarde del 30 en número de 400 á 500 á las inmediaciones de Sallent, y por los puntos llamados Pla de Cal y Pla de Serrasans, salieron á su encuentro las tres compañías patrióticas de aquel partido, á las órdenes de sus comandantes D. Juan Carreras y D. Josef Camprubí. Muy poco tardó en romperse el fuego, y fueron rechazados los rebeldes con vergonzosa fuga hácia Gayá, habiendo sido la pérdida de aquella canalla de 7 muertos y mas de 20 heridos, y la nuestra la de un miquelete del partido, y dos patriotas de Sallent heridos.

— Habiéndose acercado los facciosos el dia 31 á las inmediaciones de Manresa, salió la tropa y milicia de dicha ciudad, en vista de lo que se retiraron hácia Sampedor que estaba indefenso, donde entraron por la tarde, y permanecieron hasta la una de la madrugada del siguiente dia, comiéndolo los mayores excesos.

— El general Milans se reunió en Granollers á las 12 de la noche del 27 con el convoy que iba para Vich, escoltado de 600 hombres, que habia llegado hasta el Pla de la Garriga, y desde donde se retiró por las noticias contestes que tuvo el capitán Colls, encargado de su conduccion, de la gran superioridad del enemigo, que se supo de cierto se hallaba reunido en Centelles en número de mas de 400 hombres mandados por los cabecillas Misas, Mosen Anton, Malavila, Targarona, Vilalta, el Panadero y otros, sin contar los somatenes ni los 400

hombres que armados habian recibido de Berga con 15 cargas de municiones; de manera que no dejaba nada que dudar que su objeto era apoderarse del convoy. Empezó sin embargo esta su marcha á las cinco de la mañana con su escolta reforzada por dicho Milans. Los enemigos tomaron las mejores posiciones por donde precisamente debia pasar. No obstante se emprendió el ataque, y despues de un fuego obstinado se les atacó á la bayoneta por varios puntos con la mayor decision y valentía, y se logró una completa dispersion, y la derrota se hizo general, habiendo sido perseguidos hasta las alturas de Taradell; y conseguido el objeto completa y gloriosamente, se continuó la marcha hácia Vich, en donde entró el convoy á las once y media de la noche. Los enemigos, por los que se vieron en el campo, y por seguras noticias posteriores, perdieron mas de 200 hombres. Nuestra pérdida ha consistido en un oficial y cinco de tropa muertos, tres oficiales y 26 de tropa heridos, y cuatro extraviados.

« Al regresar de Vich el 31 dicho general con la division de su mando, tres compañías de voluntarios de Barcelona y una de Soria, los facciosos reunidos en número de 1400, dirigidos por los cabecillas Malavila, Rocacorba y Flaquer, que habian traído todo el dia una marcha paralela á él, haciendo esfuerzos para hostilizarle en los desfiladeros, no pudieron conseguir ver realizados sus planes, porque dicho general les adelantó siempre el movimiento. Al llegar Milans á Granollers, que fue á las seis de la tarde del mismo dia, se situaron los malvados en la cordillera que domina aquel llano por la parte de los pueblos de la Ametlla y Llisá de Munt hasta Bellunya, y atendiendo á las fatigas que experimentaba la tropa se le dió descanso, y se dejó para el dia siguiente el atacarlos. En efecto, á las seis de la mañana se emprendió dicho ataque, arrojándose por ambos flancos y frente, cuyo solo movimiento, ejecutado con precision y velocidad, bastó para que abandonasen todos los puntos en la mayor confusion y desorden, en el que fueron cargados por la caballería y algunos tiradores de emigrados y otras de las columnas de los fincos, matándoles hasta 50, cogiéndoles cuatro prisioneros, dos caballos, varias escopetas y cananas, dos cajas de guerra, algunos rosarios y escapularios, con algunos morriones, en los que en vez de escarapela llevaban un corazon de bronce atravesado por siete espadas, símbolo sin duda de los siete dolores de la Virgen Santísima. Por nuestra parte solo hubo dos heridos, uno de caballería levemente, y otro de Zaragoza. Sabedor el propio general de que en la tarde de anteyar habia llegado Misas á Caldes, y que habia destacado 400 facciosos á observarle, salió al momento de Granollers con alguna fuerza, formada en dos columnas; dirigió una á tomarle la espalda, y la otra hácia su flanco derecho; pero se retiraron á escape, y solo se les pudo coger tres prisioneros.

— El general Milans ha exigido al ayuntamiento de Malgrat la multa de 50 rs. porque no dió parte de la entrada de los facciosos en dicho pueblo cuando la tropa nacional se hallaba en Calella.

El comandante de armas de Mataró D. Juan Seró ha exigido tambien 50 libras de multa al ayuntamiento de Sta. Cruz de Cabrils por no haber dado aviso de la entrada que hicieron en aquel pueblo los facciosos el 21 de Julio.

La gavilla de facciosos que se halla en San Feliu de Codinas ha sido reforzada con 400 malvados mas de la del rebelde Misas, con ánimo al parecer de pasar á Tarrasa y desbaratar las obras de fortificacion que se estan haciendo.

Madrid Sábado 10 de Agosto.

« SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

Por noticias de Aragon que hoy hemos recibido se sabe que en Fraga continúan los facciosos en número bastante considerable. El dia 5 se presentaron ocho de ellos de caballería á parlamentar; pero se les amenazó con hacerles fuego si no se rendian, y tomaron el partido de entregarse.

El comandante Tolosana ha tenido una brillante accion, sostenida en Cretas, y cuyos pormenores publicaremos otro dia.

Por los contornos de Monzon andan algunas pequeñas partidas, y entre Huesca y Zaragoza acaba de formarse otra.

El comandante de la columna de Barbastro ha tenido otra accion el dia 1.º del corriente, escarmentando á unos 400 facciosos en Grans, del modo que manifestaremos publicando otro dia el parte.

— Hoy hemos recibido los periódicos de Cataluña con noticias que alcanzan hasta el dia 3, y cuyo principal extracto dejamos publicado arriba. Afadiremos con satisfaccion que por los periódicos consta que en diferentes puntos de aquellos países van acogiéndose muchos al indulto; y es de esperar vaya aumentándose el número de los que vuelvan arrepentidos á sus hogares, al paso que se vayan desengañando cuando lleguen á su noticia los acontecimientos de Madrid.

Concluye la proclama de la diputacion provincial de Barcelona comenzada en la gaceta anterior.

« Pero no es esto lo peor. ¿Pensais vosotros que si triunfasen los rebeldes tendríais por Rey á Fernando VII, de quien tal vez podríais esperar que no abusaria de su poder, porque á lo menos es español? Pues sabed que ni eso lograríais. ¿Pasmaos habitantes de esta provincia, y pismense todos los catalanes! Fernando, por quien tantos sacrificios hicisteis y tanta sangre derramasteis en la pasada guerra de la independencia, no reinaria ya mas en estas provincias, pues la llamamos *junta suprema gubernativa del reino*, compuesta de la mas vil canalla, que desde Francia ha encendido y está atizando el fuego de la guerra civil entre nosotros; aquella reunion infernal de pillos, que tiene la desverguenza de dar en nombre del Rey empleos y grados á los Misas, á los Mosen Anton,

á los Romanillos, Romagosa, Trapenses y á otros bandoleros, ha prometido entregar á la misma Francia, en recompensa de los servicios que le presta, y que vosotros no ignoráis, la Cataluña, Aragon y Navarra hasta el Ebro, y á fin de poder ellos gobernar despóticamente os han vendido á los franceses. La diputacion os lo asegura: no pongais la menor duda en tan infame traicion: nuestro mismo Rey la insinúa bien claramente en su Real orden de 12 de este mes, comunicada al Sr. comandante general del séptimo distrito militar, en la que, despues de asegurar que en España desde el glorioso triunfo conseguido por las armas de la patria en Madrid el dia 7 del corriente solo quedan en insurreccion las cuatro provincias de la antigua Cataluña, dice de estas que son víctimas, y podrán acabar por ser presa de la ambicion extranjera. Esto dice nuestro Rey. Palabras notables, que debieran bastar por sí solas á hacer caer las armas de las manos á cualquiera que tenga sangre catalana. ¡ Los catalanes ser franceses! ¡ Los catalanes, que por no serlo han sostenido tan crueles guerras, y admirado al mundo por su valor y heroismo! ¡ Ilustres defensores de Girona! ¡ valientes del Bruch! ¡ nobles y leales manresanos! ¡ catalanes todos! ¿ queréis dejar de ser españoles? ¿ queréis ser franceses? *No, no, jamas.* Este es el grito general y aterrador que la diputacion oye resonar del uno al otro extremo de Cataluña en todos sus llanos, montes y valles, en todos los pueblos, villas y ciudades..... *Franceses no, españoles hasta morir...* Sí, catalanes: españoles seremos, y españoles constitucionales á pesar de todas las intrigas, á pesar de todas las traiciones, y á pesar de todos los esfuerzos de cualesquiera potencias, y del universo entero. La causa de la libertad ha triunfado para siempre. ¡ Gloria á los héroes de Madrid! ¡ Constitucion ó muerte! ¡ Libertad ó muerte! ¡ Independencia española ó muerte! Barcelona 27 de Julio de 1822. = Vicente Sancho, presidente. = Bernardo Elizalde, intendente. = Antonio Gironella. = Josef Casajemas. = Francisco Serra y Franch. = Gines Quintana, secretario."

A la milicia nacional de infantería y caballería de la siempre heroica villa de Madrid.

Felicitation que hace la milicia nacional voluntaria y demas patriotas de Oviedo á la valiente de Madrid.

« Compañeros de armas: Al ver estrellarse las hordas de miseros esclavos con el valor que se alimentaba en vuestro pecho; al ver sepultado el horroroso golpe que la tiranía fulminaba; al ver arruinadas las maquinaciones de los viles sectarios del cetro de yerro, y frustradas todas sus esperanzas, nuestro corazon, impulsado del mas tierno gozo, se apresura á tributaros mil y mil loores, y émulo de vuestra gloria nos envanecerá el triunfo de vuestras armas. El 7 de Julio será eterno en la memoria de los viles, que prodigando el oro creyeron vencer. No han omitido medio alguno para destruir nuestra existencia política, y hacernos gemir bajo el yugo de la opresion; pero ¡ cuánto se engañaron! ¡ Ah! Los buenos españoles se han penetrado de sus legitimos derechos, y antes que perderlos exhalarán su postrimer alicento.

« Tales son, valientes conmitones, nuestros sentimientos. Nuestro juramento es y será eternamente defender las libertades patrias hasta derramar toda nuestra sangre. De poco servirá que hayais sacrificado vuestras vidas en las aras de la patria, si los malévolos que os condujeron al borde del precipicio no han de tener su merecido. . . . Quizá nos preparan otro golpe aun mucho mas terrible que del que nos ha libertado vuestro esfuerzo. . . . No nos dejemos sorprender: si la obediencia os ha hecho dejar las armas, jurad no perderlas de vista, y empuñarlas de nuevo con mas ardor si esos fanaticos osasen atacar otra vez nuestra libertad, y llevémoslos do quier que aparezcan el exterminio y la desolacion. Entretanto gozad del fruto de vuestra victoria, y recibid nuestros parabienes con todos los demas valientes, que cual vosotros han tenido la gloria de arrollar con tanta intrepidez esos miseros agentes de la tiranía. Oviedo 24 de Julio de 1822.» (Siguen las firmas.)

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: « Las Cortes, habiendo examinado la propuesta de S. M. sobre las tarifas para el porte de cartas, han aprobado: 1.º La carta que no llegue á seis adarmes de peso, y circule dentro de los límites de cualquiera de las 51 provincias en que está dividida la Península, con inclusion de las islas Baleares, pagará cinco cuartos de porte. 2.º Por cada dos adarmes de aumento en peso se cargará á su porte una mitad del precio de la carta de menos de seis adarmes, reduciendo á enteros en favor de la Hacienda nacional los quebrados resultantes de estos aumentos, en la forma siguiente:

Peso de las cartas. De menos de seis adarmes cinco cuartos, de seis y siete adarmes ocho cuartos, de ocho y nueve adarmes 10 cuartos, de 10 y 11 adarmes 13 cuartos, de 12 y 13 adarmes 15 cuartos, de 14 y 15 adarmes 18 cuartos, cada onza 20 cuartos.

3.º « Para fijar el porte de las cartas que salgan fuera de los límites de una provincia, pero no de los de la Península é islas Baleares, se adoptarán las bases siguientes: 1.º se considerará cada provincia como un círculo de 10 leguas de radio medio, es decir, como la cincuentésima parte de la superficie de la Península, y cada capital como el centro de su provincia ó de este círculo figurado. 2.º Las distancias que anuvieren las cartas se regularán por las que median á la capital de la provincia en que principiò su curso, y la de la provincia á

que fueren dirigidas. 3.º Toda carta que con menos de seis adarmes de peso llegue á un punto cualquiera de provincias, cuyas respectivas capitales disten de la capital de la provincia en que tuvo origen de 10 á 30 leguas, que es el diámetro imaginario de una provincia contigua, pagará un cuarto de aumento sobre los cinco que señala el artículo 1.º, mas los pueblos situados entre las capitales de provincias contiguas, cuya distancia no pase de 10 leguas, se cargarán recíprocamente su correspondencia, como si fuesen de una misma provincia. 4.º Llegando la carta á cualesquiera puntos de provincia en que sea de 30 á 50 leguas la distancia desde la capital de aquella en que empezó su conduccion hasta las capitales respectivas á los puntos de su terminacion, aumentará otro cuarto el precio de su porte, y por el mismo orden continuarán aumentando los portes sucesivos. 5.º El aumento de precio en proporcion al peso de las cartas se hará por el mismo método que en el artículo 2.º y 4.º Todo impreso que se conduzca desde un punto á otro de la Península, sin mas sobre que dos fajas cruzadas de dos dedos de ancho, pagará la mitad del porte que segun tarifa le correspondiera con arreglo á peso y distancia. 5.º Si los enviaren los editores satisfarán los portes con anticipacion, arreglándose á los precios siguientes:

Por un pliego comun un cuarto: por uno de marquillas dos cuartos y medio: por uno de marca 3 cuartos.

6.º « En las tarifas de la correspondencia de Ultramar, extranjera y certificados no se hará por ahora novedad alguna. 7.º Los portes de las cartas en las provincias extremas de las seis carreras actuales de postas establecidas desde Madrid hasta las fronteras y costa son las siguientes:

PESO DE LAS CARTAS.

Adarmes.

Distancia de Madrid.	Capitales.	De menos de 6 adarmes.	De 6 y 9.					Cada onza.
			De 6 y 7.	De 8 y 9.	De 10 y 11.	De 12 y 13.	De 14 y 15.	
64	Badajoz.....	8	12	16	20	24	28	30
109½	Cádiz.....	10	15	20	25	30	35	38
99½	Coruña.....							
126½	Girona.....	11	17	21	26	33	39	42
86½	S. Sebastian....	9	14	18	23	27	32	35
54½	Valencia.....	8	12	16	20	24	28	30

8.º Las provincias intermedias satisfarán los portes en proporcion á sus distancias respectivas desde Madrid, y recíprocamente; y las islas Baleares se considerarán como una provincia contigua á la costa.

9.º En todos los puntos de cada provincia se exige el mismo porte que en su capital, así á las cartas procedentes de la provincia misma, como á las remitidas de otra cualquiera, exceptuándose solamente los pueblos expresados en la segunda parte de la base tercera del art 3.º Madrid 26 de Junio de 1822. = Alvaro Gomez, presidente. = Josef Melchor Prat, diputado secretario. = Angel de Saavedra, diputado secretario."

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendráselo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 8 de Julio de 1822.

Circulares del ministerio de Hacienda.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra me dice que el Rey le habia dirigido con esta fecha el Real decreto siguiente:

« Habiéndome hecho presente D. Antonio Martinez que sus continuas y habituales indisposiciones no le permiten desempeñar el encargo de secretario del Despacho de Hacienda, para el que le nombré por mi decreto de ayer, he venido en admitirle la renuncia que hace del expresado destino, y he nombrado secretario interino del mismo Despacho de Hacienda á D. Mariano Egea, director general de contribuciones directas. Tendráselo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda."

Y de Real orden lo comunico á V. para su noticia y demas efectos convenientes. Madrid 6 de Agosto de 1822.

„Con no menos asombro que disgusto ha notado el Rey que la recaudacion de las contribuciones y rentas del Estado es activa en algunas provincias, lenta en otras, y atrasada en las mas, habiendo observado S. M. muy oportunamente que esta diferencia no reconoce otro origen que el mas ó menos zelo, diligencia y vigilancia de los respectivos intendentes.

„S. M. está enterado del mérito de cada uno en este punto importante de la administracion pública, y lo tendrá muy presente en todo tiempo: quiere sin embargo antes de tomar medidas de rigor escitar de nuevo el zelo de los gefes de Hacienda de las provincias, para que se dediquen con afan constante y con absoluta preferencia á realizar la recaudacion con la puntualidad que exigen las circunstancias. S. M. espera que esta excitacion, que hago en su Real nombre y por su expreso Real mandato, no será inutil para los efectos que desea y son tan ne-

esarios; pero al mismo tiempo quiere S. M. no ocultar las intenciones que le animan para lo sucesivo. Autorizados los intendentes como lo estan hoy cumplidamente por las últimas resoluciones de las Cortes, ninguna disculpa podrá merecer su conducta si ella no acredita con hechos positivos el íntegro cobro de las contribuciones, así como el aumento de los valores de las rentas; y S. M. en este caso se verá en la precisión de castigar con la destitucion de empleo al que incurra en una falta de tan trascendentales consecuencias. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento, y el de los demás empleados de esa provincia, previniéndole que me avise el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1822.—**Mariano Egea.**

Secretaría de Hacienda.—Departamento de Ultramar.

Hallándose vacante la plaza de tesorero administrador de las cajas nacionales de la villa de Sta. Clara, en la isla de Cuba, por jubilacion concedida á D. Antonio Rafael Betancourt, que la servia, ha mandado S. M. se publique esta vacante, á fin de que los empleados en actual servicio ó cesantes que aspiren á ella, y reunan las circunstancias prevenidas en los decretos de las Cortes y órdenes del Gobierno, presenten sus instancias en este departamento en el preciso término de 30 dias, contados desde la fecha de su publicacion en la gaceta; en el concepto de que el sueldo anual es de 1579 pesos regulados por un quinquenio en razon del 5 por 100 que está señalado á dicho empleo de los caudales que administra.

El Rey, á consulta del consejo de Estado, se ha servido nombrar para plazas de magistratura de la audiencia territorial de Canarias á D. Josef Antonio Navarrete, á D. Cristóbal María Falcon y á Don Julian Gamboa; y para una fiscalía á D. Josef Atanasio del Castillo.

Secretaría del consejo de Estado.

Provincia de Leon. Por promocion de D. Josef Suarez Cuenlla á la judicatura de primera instancia del partido de Omaña ha quedado vacante la de Valdeuron: se admiten memoriales acompañados de sus respectivos extractos de méritos por término de 30 dias.

Provincia de Cataluña. Por traslacion de D. Pedro Jimenez Navarro á la judicatura de Ciudad-Real ha quedado vacante la del partido de Olot: se admiten memoriales con sus respectivos extractos de méritos por término de 30 dias. Palacio 10 de Agosto de 1822.

Por traslacion de D. Sebastian Ferris á la judicatura del partido de Inca, provincia de Mallorca, ha quedado vacante la de Ibiza, y para su provision se admiten memoriales por termino de 30 dias. Palacio 9 de Agosto de 1822.

MILICIA NACIONAL ACTIVA.

Relacion de los primeros y segundos ayudantes que S. M. se ha servido nombrar para los batallones de nueva creacion y para los actuales.

Primeros ayudantes.

Alicante al capitán graduado D. Antonio Melero, segundo ayudante del regimiento infantería de Leon, con 670 rs. de sueldo que disfruta.

Alcoy al capitán D. Francisco Cortadellas, segundo ayudante supernumerario del batallón ligero de Barbastro, con 600 rs. al mes.

Almería al capitán D. Josef Fernandez, segundo ayudante del regimiento de Zapadores, con 650 rs. al mes.

Aranda al capitán D. Norberto Florez Calderon, primer ayudante del batallón de la milicia activa de Búrgos, con 670 rs. al mes.

Astorga al capitán D. Manuel Argüello, segundo ayudante del regimiento infantería de Galicia, con 620 rs.

Alcalá al capitán D. Hermenegildo Alcariz, segundo ayudante supernumerario del regimiento de caballería de Borbon, con 820 rs. al mes.

Alcañiz al capitán D. Bartolomé Muñoz, segundo ayudante del regimiento infantería de la Reina, con 620 rs.

Baeza á D. Francisco Moreno, segundo ayudante del regimiento infantería de España, con 620 rs.

Barcelona al capitán D. Josef Biosca, segundo ayudante supernumerario del batallón ligero de Tarragona, con 600 rs. al mes.

Bilbao á D. Antonio Josef Rodriguez, segundo ayudante del regimiento infantería de Extremadura, con 620 rs. al mes.

Búrgos al capitán D. Jorge Valderrábano, ayudante de caballería retirado, con 820 rs. al mes.

Cuenca al capitán D. Juan Francisco Alonso, segundo ayudante del regimiento infantería de Jaen, con 670 rs.

Cádiz al capitán D. Josef María Miranda, segundo ayudante supernumerario del batallón ligero de Canarias, con 600 rs.

Calatayud al capitán D. Pedro Hernandez, segundo ayudante del regimiento infantería de la Corona, con 620 rs.

Castellón al capitán D. Bernardo Becerra, segundo ayudante supernumerario del regimiento infantería de Navarra, con 670 rs.

Calahorra al capitán D. Rufo Miñano, segundo ayudante del batallón ligero de Barbastro, con 600 rs.

Figuera al capitán D. Josef Carrera, segundo ayudante del regimiento infantería del Príncipe, con 670 rs.

Gerona al capitán D. Jaime Moil, segundo ayudante del regimiento infantería de Murcia, con 670 rs.

Guadalajara al capitán D. Manuel de Molina, primer ayudan-

te del batallón ligero de voluntarios de Valencia, con 600 rs.

Hellín al capitán D. Juan Fernandez, segundo ayudante del batallón ligero segundo de voluntarios de Aragon, con 670 rs.

Huelva á D. Josef de Costa, segundo ayudante del regimiento infantería de América, con 670 rs.

Huesca al capitán D. Josef Arozarena, segundo ayudante supernumerario del regimiento infantería de Zaragoza, con 620 rs.

Infesto al capitán D. Joaquin Alvarez Bayon, segundo ayudante del batallón ligero voluntarios de Barcelona, con 620 rs.

Játiva á D. Carlos Lell, segundo ayudante supernumerario del regimiento infantería del Príncipe, con 620 rs.

Laredo al capitán D. Miguel Miranda, segundo ayudante supernumerario del regimiento infantería de Jaen, con 620 rs.

Lérida al capitán D. Bonifacio Bueno, segundo ayudante del batallón infantería ligera primero voluntarios de Aragon, con 600 rs.

Merida á D. Josef Bootello, segundo ayudante del batallón de la Constitucion, con 620 rs. al mes.

Manresa al capitán D. Josef María Hernandez, segundo ayudante supernumerario del regimiento infantería de Granada, con 620 reales al mes.

Motril á D. Manuel Sanchez Diaz, ayudante del batallón de la milicia activa de Laredo, con 670 rs. al mes.

Madrid á D. Joaquin Fontanillas, segundo ayudante del regimiento infantería de Fernando VII, con 670 rs.

Medina del Campo á D. Salvador Guerrero, segundo ayudante agregado al batallón de la milicia activa de Málaga, con 670 rs.

Salas al capitán D. Francisco Vega, segundo ayudante del regimiento infantería de América, con 620 rs.

Csuna al capitán D. Antonio Gonzalez Villamil, segundo ayudante del regimiento infantería de Búrgos, con 620 rs.

Palencia al capitán D. Pedro Ruiz de la Peña, segundo ayudante del regimiento infantería Infante D. Antonio, con 670 rs.

Pamplona al capitán D. Juan Domingo Olejus, segundo ayudante del regimiento infantería de la Reina, con 620 rs.

Ronda al capitán D. Diego Martinez Zapata, segundo ayudante del regimiento infantería de Cantabria, con 670 rs. (Se continuará.)

Los dueños de los vales de las seis clases de la creacion de Mayo, presentados en la oficina general de renovacion y expedicion de documentos del Crédito público desde 1.º de Mayo hasta fin de Junio último, acudirán á la misma á recoger los equivalentes renovados en lámina de 1822 con los libramientos de intereses devengados el día 12 del que rije y siguientes, entregando los correspondientes resguardos.

Juicio de jurados.

El fiscal de impresos de la provincia de Cádiz denunció en 24 del pasado un artículo inserto en el *Diario mercantil* del mismo día, número 2179, cuya firma dice: "Un portuñes verdadero liberal;" y reunido el jurado, compuesto de los Sres. D. Juan J. del Cubillo, D. Martin Josef de Camo, D. Josef M. Retortillo, D. Joaquin de Trueba, Don Juan Martinez Gatica, D. Carlos Carrera, D. Domingo Rancel, Don Luis Crosa y D. Matias Olave, declaró *no haber lugar á la formacion de causa* por ocho votos contra uno, que lo fue el D. Domingo Rancel, que estuvo por la afirmativa.

Habiendo denunciado el fiscal de impresos de la misma provincia varios particulares del *Diario Gaditano*, núm. 669, del día 20 del pasado Julio, como *incitadores á la desobediencia en segundo grado*; convocado y reunido el jurado, compuesto de los señores D. Francisco Ignacio Martí, D. Francisco Antonio Larraza, D. Francisco Hidalgo, D. Martin Fernandez Elias, D. Manuel Moreno de Mora, D. Josef María Villaranda, D. Gerónimo Martinez Enrile y D. Juan Bautista Eiejaburu, declaró por unanimidad *haber lugar á la formacion de causa*.

ANUNCIOS.

Reglamento interino que el Rey se ha servido aprobar, en el cual se prescriben las obligaciones que deberán observar los empleados en el ramo de la Hacienda militar desde el día 1.º de Julio de 1822, y hasta tanto que las Cortes señalen el que deba seguirse en lo sucesivo. Véndese á 5 rs. en el despacho de la imprenta Nacional.

Con motivo de haberse prohibido la entrada del unto extranjero para botas y zapatos de que hasta el presente se ha hecho gran consumo, pone el farmacéutico en esta corte D. Manuel del Castillo en noticia del comercio nacional que se halla con un gran surtido del mismo género, igual al que ha estado vendiendo en esta corte, donde lo anunció como superior en todas sus cualidades á los que hasta el presente se han introducido del extranjero, como lo ha acreditado el consumo que se hace de él en esta capital, como tambien por lo mas ventajoso en el precio, comparando iguales cantidades de uno y otro. Los comerciantes de dentro y fuera de esta corte que quieran surtirse de dicho género, lo hallarán á precios convencionales en su casa botica, calle de Segovia, frente al jardín de Osuna, en botas de vidrio negros de la misma forma que la de los tarros ingleses, de cabida de cuartillo y medio cuartillo. Los de fuera harán sus pedidos al mismo D. Manuel del Castillo.

La Union: gran vals para forte-piano, por el ciudadano C. P. Se hallará de venta en el establecimiento de grabado y estampado de la calle del Turco y en la librería de Sanz á 2 rs.

Plan de una gramática general, ó principios generales que deben saber los que se dedican á esta ciencia: su autor D. Diego Conesa: consta de un pliego, y se vende á 2 rs. en la librería de Komeral.